CLUB HOUSE
Las Huertas Reservado

Reglamento de Uso y Convivencia

Agrupación de Lotes Urbanización Las Huertas Etapa 5 P.H.

“Club House”

Cajicá, Cundinamarca

2025 V2

Tabla de contenido

CAPÍTULO I – GENERALIDADES

Objetivo 5

Obligatoriedad 6

Dirección y Control 6

Órganos de dirección y control del Club House 6

INSTALACIONES 7
Áreas Internas 7
Áreas Externas 7

Usuarios 8
Personal Administrativo 8
Personal Operativo 8

SERVCIOS 8

Servicios Ordinarios 8
Servicios Extraordinarios 8
Servicios No aceptados 9

Horarios 10

Valor de las Tarifas y horario 11

CAPÍTULO II - DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES 11

Derechos 13

Obligaciones 13

Prohibiciones 14

Sanciones 16

CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO E IMPOSICIÓN DE SANCIONES 16

CAPÍTULO IV – DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA 19
Funciones del Comité de Convivencia 19
De La Solución de Conflictos **19**
Instancias 19
CAPITULO V- REGLAMENTO DE USO 20
Reglamento General 20
Zonas de Circulación 22
Vestieres y baños 22
Manejo de Basuras 23

CAPÍTULO VI - REGLAMENTO POR ÁREAS 24

ZONAS INTERNAS: 24

Piscina de niños y piscina de adultos 24
Consideraciones Sanitarias 25

Gimnasio 26
Reglamento del Gimnasio 26

Salón de juegos 27
Reglamento de uso del Salón de Billar 27

Salón social 28

ZONAS EXTERNAS: 30

Cancha múltiple 30

Gimnasio biosaludable 31

Pingpong y mesas de juego 32

Parque infantil 33

Ciclo-ruta 33
Pista de trote 34

BBQ 35

CAPÍTULO VII - MEDIOS DE COMUNICACIÓN 38
Página Web 38
Correo Electrónico 38
Comunicación Directa 38
Administración Conjuntos Residenciales 38

CAPÍTULO VIII– RESERVAS DE ÁREAS DEL CLUB HOUSE

Instructivo del Registro de Usuario 39

Pasos para el registro de datos 39

Instructivo de Reservas 45

Capítulo I – Generalidades

En el presente Reglamento se establecen las pautas para el uso de las zonas sociales de la Agrupación de Lotes Urbanización Las Huertas Etapa 5 Propiedad Horizontal "Club House".

El Club House es un lugar de esparcimiento para los usuarios de las copropiedades Las Huertas de Cajicá Reservado I, II y III. Para la definición de este documento, se ha tenido en cuenta la Ley 675 de 2001 (Propiedad Horizontal), el Reglamento de Propiedad Horizontal Agrupación de Lotes Urbanización Las Huertas Etapa 5 P.H. (R.P.H. del Club House), y el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Se precisa que hace parte integral del presente Reglamento la "Política de Habeas Data" que fue elaborada dando estricto cumplimiento a todo lo dispuesto por la normatividad vigente sobre la materia, en especial por los Artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y en las demás normas que los modifiquen.

Del mismo modo, se establecen los derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones que deberán tener en cuenta los usuarios del Club House para promover el cuidado de las zonas y fomentar una sana convivencia en el interior de sus instalaciones.

La Administración del Club House será responsable de hacer cumplir el presente reglamento, así como de promover el buen uso y conservación del equipamiento y mobiliario.

Objetivo

Establecer las medidas para promover el uso adecuado de las zonas sociales que conforman el Club House.

Obligatoriedad

Las disposiciones del presente reglamento de uso y convivencia, así como las modificaciones que a este documento realicé la Asamblea de la Agrupación de Lotes Urbanización Las Huertas Etapa 5, P.H., serán de obligatorio cumplimiento y rigen para los usuarios del Club House: residentes, invitados, personal administrativo, seguridad y operativo.

Dirección y control

Órganos de dirección y control del Club House

1. Delegados de la Asamblea de la Agrupación de Lotes Urbanización Las Huertas Etapa 5, Propiedad Horizontal.
2. Administración – Representante Legal del Club House.
3. Revisor Fiscal.

Los Delegados de la Asamblea y la Administración del Club House están facultados para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento y el R.P.H. del Club House, y para aplicar las sanciones pecuniarias y no pecuniarias por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 50 del Capítulo Undécimo del Reglamento de Propiedad Horizontal del Club House. Lo anterior, teniendo en cuenta el procedimiento para la imposición de sanciones indicado en el artículo 51 del citado Reglamento de Propiedad del Club House.

Instalaciones

El Club House cuenta con las siguientes áreas:

Áreas internas

Primer piso:

- Recepción,
- Oficina de administración,
- Ascensor,
- Escaleras de emergencias,
- Gimnasio: cuenta con un depósito y una oficina de deportes,
- Piscinas: niños y adultos,
- Zonas húmedas: sauna mujeres, sauna hombres,
- Dos (2) baterías de baños (mujeres y hombres), con un baño adicional para personas en condición de discapacidad.

Segundo piso:

- Salón social,
- Salón de juegos: mesa billar pool y mesa 3 bandas,
- Dos (2) baterías de baños (mujeres y hombres),
- Escaleras de emergencias.
- Déposito

Áreas externas

- BBQ,
- Dos (2) baterías de baños (mujeres y hombres), con un baño adicional para personas en condición de discapacidad.
- Bodega Herramientas
- Parque infantil,
- Arenero,
- Mesa Pingpong,
- Juegos de mesa,
- Gimnasio biosaludable,

- Cancha múltiple,
- Ciclo-ruta- Pista de trote
- Subterráneo: cuarto de máquinas (equipos zonas húmedas),
- Cuarto de basuras.

Usuarios

Residentes: propietarios, arrendatarios y poseedores que ocupan las unidades de vivienda de las copropiedades Reservado I, II y III.

Invitados: personas que ingresan a los espacios del Club House bajo la responsabilidad de un residente de los conjuntos residenciales Reservado I, II y III.

Personal administrativo:

- Representante legal Club House (administración),
- Responsable Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo (SG – SST),
- Contador Público.
- Revisor Fiscal.
- Empresa de vigilancia.

Personal operativo:

- Coordinador general operativo.
- Coordinador general administrativo.
- Recepcionistas.
- Piscinero y salvavidas.
- Todero.
- Personal de aseo y mantenimiento.
- Profesores de clases deportivas, culturales, recreativas, entre otros.

Servicios

El Club House contará con áreas de servicios ordinarios y extraordinarios, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Servicios ordinarios: son aquellos servicios demandados exclusivamente por los residentes y cuya utilización no genera un pago adicional, ya que se encuentran cubiertos por la cuota ordinaria de sostenimiento mensual.

Se consideran servicios ordinarios:

- Zonas internas: piscina de adultos, piscina de niños, sauna hombres, sauna mujeres, gimnasio y salón de juegos (mesa billar pool y mesa 3 bandas), y
- Zonas externas: parque infantil, cancha múltiple, mesa pingpong, mesas de juegos, arenero, gimnasio biosaludable y ciclo-ruta.

Servicios extraordinarios*:* son aquellos servicios cuya utilización es de carácter privado e implica para los usuarios (residentes y/o invitados), el pago de una tarifa de uso, aprobada por la Asamblea de Delegados del Club House.

Se consideran servicios extraordinarios:

- Uso del salón social,
- Uso del BBQ
- Clases deportivas, culturales y recreativas en cualquiera de las áreas, y
- Uso de cualquier zona para otros fines que sean permitidos en este Reglamento.

Servicios no aceptados:

En ninguna circunstancia, se prestarán las áreas para eventos de tipo político (lanzamientos de campaña, cierre y reuniones), eventos ilícitos, comercialización y

consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, o sustancias psicoactivas y manejo de materiales peligrosos.

Horarios

La Asamblea de la Agrupación de Lotes Urbanización Las Huertas Etapa 5 P.H., establecieron los siguientes horarios:

Uso áreas externas:

La ciclorruta/Pista de trote, el bioparque, se podrán utilizar únicamente para actividad física a partir de las 5 a.m. sin reserva. La cancha múltiple se podrá usar de la misma manera desde 6.00a.m. a 8.00a.m.

Salvavidas/ piscinero:

Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 8:00 a.m. a 11 a.m. (3 horas), y de 3:00 p.m. a 8:00 p.m. (5 horas),
Sábados, domingos y festivos, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (12 horas), y
Martes, día de mantenimiento general.

Recepcionista:

Lunes, miércoles, jueves y viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (12 horas),
Sábados, domingos y festivos, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (12 horas), y
Martes, día de mantenimiento general.

Todero/ jardinero:

Lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 1.00p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Sábados 9.00a.m. a 1.00p.m.
Martes, día de mantenimiento general.

Servicios generales:

Lunes a sábado, de 8:00 a.m. a 12 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.,

Domingos y festivos, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., y
Martes: descanso.

Parágrafo: la modificación de los horarios del Club House es competencia exclusiva de los Delegados de la Asamblea de la Agrupación de Lotes Urbanización Las Huertas Etapa 5, P.H. Los cambios de horarios se podrán realizar con una evaluación previa de las estadísticas de uso de las áreas internas y externas del Club House, y con la aprobación de los Delegados de la Asamblea. La Administración realizará la divulgación de los nuevos horarios por medio de notas informativas publicadas en la página web, de avisos físicos en el Club House o circulares informativas dirigidas a las copropiedades de Reservado I, II y III.

Valor de Tarifas y Horario

Servicio	Tarifa de Uso	Depósito Reembolsable	Aforo	Horario
BBQ	$ 150.000	$ 200.000	30 personas	Lunes a Viernes 10.00a.m. a 8.45p.m. **Martes: no hay servicio**. Sábados, Domingos y festivos 10.00a.m. a 8.45 p.m.
Salón Social	$150.000	$200.000	45 personas	Lunes a Viernes 8.00a.m. a 7.45p.m. **Martes: no hay servicio**. Sábados, Domingos y festivos 8 .00a.m. a 6.45 p.m.
Otras áreas (invitado)	0	0	0	No Aplica

Parágrafo 1: El uso de cada una de las zonas del Club House estará condicionado al aforo establecido en los Protocolos de Bioseguridad (aplicables con y sin COVID-

19), de conformidad con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud Municipal de Cajicá.

Parágrafo 2: El valor de la "tarifa de uso" establecida para cada área, se deberá consignar en la cuenta corriente del Banco AV Villas 099100109 a nombre del Club House. El monto del "depósito reembolsable" será recibido en la Oficina de Administración, para su posterior reintegro en caso de no presentarse ningún daño.

Parágrafo 3: Cada área tiene asignados unos bienes y utensilios para su uso, que serán entregados en calidad de préstamo por medio de un inventario.

Parágrafo 4. Las zonas dadas en uso se deben entregar en el mismo orden y aseo con el que fueron recibidas, junto con el correspondiente inventario de los bienes y utensilios prestados.

Parágrafo 5: En el servicio "otras áreas", el valor de la tarifa corresponde al cobro de ingreso por invitado, y deberá ser cancelado previamente al hacer uso del área.

Parágrafo 6: En el evento en que se presente cualquier daño en las áreas utilizadas o en los utensilios o bienes prestados, que supere el valor del depósito, el usuario residente responsable al que se le concedió el uso, estará en la obligación de indemnizar económicamente el valor total de los perjuicios causados al Club House.

Parágrafo 7: Los valores de tarifas y depósitos previstos para cada servicio, tendrán un incremento al primero de enero de cada año, con base en el porcentaje del índice de precios al consumidor (IPC) reportado por el DANE - Gobierno Nacional, al cierre del año inmediatamente anterior o la tarifa aprobada por los delegados de la Asamblea

Capítulo II - Derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones

En el presente capítulo se establecen los derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones que le son propios a los usuarios de la Agrupación de Lotes Urbanización Las Huertas Etapa 5 P.H.

Derechos

- Usar y disfrutar los bienes comunes generales siempre que lo hagan según la naturaleza y destino ordinario de los mismos, sin perjuicio del uso legítimo de los demás copropietarios y usuarios, que se consideran incorporados al presente Reglamento.
- Solicitar de la Administración cualquiera de los servicios que ésta deba prestar de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General y en el presente Reglamento.

Obligaciones

- Hacer registro de su grupo familiar incluyendo cada habitante en el sistema de reservas por medio del aplicativo web: www.reservados.club
- Realizar su reserva para hacer uso de cualquiera de los servicios en las instalaciones del Club House.
- Contribuir con las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes generales, en proporción al coeficiente de copropiedad, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes y en la forma y términos que se establece en este Reglamento.
- Pagar cumplidamente las cuotas extraordinarias que llegare a decretar la Asamblea General de la Agrupación.
- Poner al máximo de diligencia y cuidado a la integridad y conservación de los bienes comunes generales, bien sea que los use o no, respondiendo, hasta la culpa leve y/o grave en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos.
- Suscribir contratos con las personas a quienes conceda el uso y goce de su bien de dominio particular (apartamento), y pactar expresamente que el

inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y a cumplir el presente Reglamento.

- Responder solidariamente ante la copropiedad por los daños y perjuicios que ocasionen los tenedores, visitantes, usuarios o usufructuarios de un bien de dominio particular.
- Acatar a las autoridades del Club House y cumplir sus órdenes e instrucciones.
- Colaborar activamente con la armonía y las buenas relaciones de vecindad entre los propietarios, y en general propender por al desarrollo del espíritu de colaboración en el Club House.
- Los Usuarios Residentes/Copropietarios deberán ingresar y salir por la puerta del Reservado por el que hizo la reserva y abstenerse de salir por otra puerta
- Los usuarios/residentes deberán anunciarse en la puerta del Reservado I, II ó III, indicando torre y apto, luego deberán dirigirse a la Administración para realizar el debido registro de la Reserva
- Los usuarios/residentes deben realizar la reserva en la plataforma del espacio a utilizar, sin excepción.

Prohibiciones

- Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del usuario - copropietario, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que representen peligro para la integridad de los bienes de dominio o servicio comunal o para la salud o seguridad de sus usuarios.
- Perturbar la tranquilidad de los usuarios u ocupantes con ruidos o bullicios, conectar o utilizar a alto volumen aparatos de sonido, radio, o T.V. de acuerdo con el reglamento de cada área.

- Acometer obras que impliquen modificaciones en los bienes de dominio o servicio comunal sin el lleno de los requisitos establecidos en este Reglamento, o que comprometan su seguridad, solidez o salubridad.
- Instalar maquinarias o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones generales o a los usuarios o vecinos o que perjudiquen el funcionamiento de radios y televisión.
- Obstaculizar o estorbar el acceso a las entradas a las unidades privadas de la copropiedad, zonas verdes y demás áreas de circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás; especialmente queda prohibido dejar en estas áreas, motos, bicicletas, triciclos o cualquier objeto similar.
- Usar sin previa autorización por parte de la Administración del Club House, las instalaciones como lugares de reunión o destinarlos a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio.
- Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes generales.
- Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad o servicio común, o a las vías, o acumular basuras fuera de la unidad privada en lugares distintos a los diseñados para ello; las basuras deben ser eliminadas en la forma y oportunidad que determinen los órganos de administración de la Agrupación, conforme a los reglamentos de las autoridades competentes.
- Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radio – aficionado o radar que interfieran las comunicaciones de las unidades privadas o de la copropiedad.
- Usar los bienes comunes para instalar en ellos lugares de almacenamiento de cosas.
- Encender hogueras o fogatas sin autorización de la Administración, lanzar globos, cohetes, pólvora desde o hacia la copropiedad.
- Instalar cualquier tipo de esculturas, banderas, estandartes o insignias que no hayan tenido aprobación expresa de la Asamblea General de la Agrupación.

- Realizar cualquier tipo de obra que afecte, altere, modifique, obstruya, encierre las zonas, áreas, instalaciones o servicios comunes.
- Ingresar cualquier clase de mascota al Club House.
- Salir por otra puerta diferente al Reservado por la que ingreso e hizo la Reserva.
- Contratar profesores o fisioterapeutas privados para el uso de los espacios, se exceptúan casos con condición medica comprobada por el periodo de tiempo comprobado en diagnóstico médico, previa autorización de los Delegados de la Asamblea y Administración.
- Parágrafo: Menores diversamente hábiles, deben permanecer acompañados de un adulto responsable

Sanciones

Las sanciones para el presente Reglamento se definen en dos (2) tipos: pecuniarias y no pecuniarias, que serán graduadas de acuerdo con la gravedad de la infracción (falta leve o falta grave).

Sanciones pecuniarias, son las que por su gravedad y reiteración conllevan a la imposición de una multa (representa el pago de un dinero). Esta sanción será equivalente al valor que representa uno o más salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) según la ley Colombiana.

Sanciones no pecuniarias, son las que por su gravedad no son objeto de un pago de dinero, pero si conllevan a la posible restricción de uso y goce de las áreas. Así como la publicación en lugares de ampliación circulación del Club House, la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción.

A continuación, se definen las faltas leves y graves:

Faltas leves: son aquellas conductas que afectan la sana convivencia o causan daño a la comunidad, a copropietarios, empleados y usuarios dentro del Club House, y todas aquellas que afecten su buen funcionamiento, entre otras, las siguientes, y será equivalente al valor que representa uno (1) salario mínimo diario legal vigente (SMDLV):

1. Dar un uso distinto al permitido de las instalaciones y áreas de circulación del Club House.
2. No cumplir con los reglamentos de uso de cada área.
3. Realizar reuniones o encuentros sociales sin autorización previa de la Administración del Club House, en cualquiera de las áreas.

Faltas graves: son aquellas conductas que atentan contra la integridad física, moral y emocional de los usuarios y los trabajadores del Club house, así como de su infraestructura, entre otras. En aquellos casos en que se requerirá solicitar la intervención de los entes de emergencia, policivos o judiciales, y será equivalente al valor que representa cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV):

1. No cumplir con cualquiera de las normas establecidas en los Protocolos de Bioseguridad para cada una de las áreas del Club House, y las reglamentadas para el COVID-19.
2. Ingresar a las instalaciones fuera de los horarios permitidos del Club House.
3. Ingresar mascotas a las instalaciones del Club House.
4. No cumplir con las disposiciones para el reciclaje y manejo de las basuras establecidas en el presente Reglamento.
5. Todas las conductas tipificadas como “prohibidas” que se encuentran descritas en el presente Reglamento.
6. Cuando se presenten conductas inapropiadas en forma reiterativa (con la tercera falta), podrá verse avocado a la expulsión y quedar impedido para el uso del Club House, por un lapso de tres (3) meses. Lo anterior, en

cumplimiento al debido proceso y el derecho de defensa establecido en este Reglamento.

Capítulo III – Procedimiento e imposición de sanciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Club House, a continuación, se describe el procedimiento que se seguirá para la imposición de sanciones.

1. Comprobación del hecho o falta cometida, mediante la práctica de cualquier medio probatorio legalmente aceptado, la Administración elaborará un llamado de atención en forma escrita al usuario infractor.
2. En el evento en que el usuario infractor, cometa una segunda falta cualquiera que sea, la Administración dejará constancia por escrito del hecho, y lo remitirá al Comité de Convivencia, para llevar a cabo una conciliación, en el término de tres (3) días siguientes a la comisión de la falta.
3. Si el usuario infractor no atiende el proceso de conciliación, la Asamblea de Delegados revisará el caso y tomará la decisión de imponer la sanción que corresponda según este Reglamento.
4. Si el usuario infractor participa en la reunión con el Comité de Convivencia, se levantará un “acta de conciliación” donde se describen los compromisos acordados para subsanar o corregir la falta.
5. Si llegaré a ocurrir una tercera falta cualquiera que sea por parte del usuario infractor, la Administración dejará constancia escrita de tal hecho, y una vez comprobada la falta, se remitirá a los Delegados de la Asamblea del Club House, para revisar la hechos ocurridos e imponer la sanción pecuniaria respectiva.
6. La Administración será responsable de hacer efectiva las sanciones impuestas y notificará al usuario infractor.
7. En cualquiera de los pasos descritos, el usuario infractor tendrá el derecho a exponer sus argumentos de defensa.

Capítulo IV – Del Comité de Convivencia

Según lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Club House en su artículo 100, define que el Comité de Convivencia será elegido por los Delegados de la Asamblea General de la Agrupación, para un período de un (1) año y estará integrado mínimo por un número impar de tres (3) miembros o más.

Funciones del Comité

a. Presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones entre usuarios, con la administración o entre ellos.
b. Servir de mediador para resolución de los conflictos.
c. Levantar un acta de las consideraciones suscritas y acordadas por las partes y por los miembros del comité, y la participación en él será ad-honorem.

Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos a mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales.

De la solución de conflictos

Para la solución de los conflictos que se presenten entre los usuarios, la administración, o entre ellos, o con cualquier otro órgano de dirección o control del Club House, en razón de la aplicación o interpretación del presente Reglamento de Propiedad Horizontal de la Agrupación, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a:

Instancias

1. Administración: el usuario que se sienta afectado por alguna conducta o acción tomada por otro usuario se debe dirigir a la Administración, quien, conforme al Reglamento de Propiedad Horizontal y al presente Manual, podrá tomar las acciones necesarias.

2. Comité de Convivencia: en caso de ser necesario, y que la anterior instancia no diera solución el usuario puede acudir a la mediación por parte del Comité de Convivencia.

3. Delegados de la Asamblea: si la Administración no puede darle solución al conflicto, y el Comité de Convivencia no ha arreglado el problema, los Delegados de la Asamblea buscarán dar solución y resolver el conflicto.

4. Ley: En caso de que ninguna de las tres (3) instancias anteriores haya surtido efecto, se acudirá a las instancias previstas por la Ley para dar cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Club House y en el presente Manual.

Aquellas conductas que no hayan quedado expresamente establecidas en el presente reglamento, y que se encuentren previstas en la Ley 1801 de 2016 o en la Ley 675 de 2001, serán sancionables por la copropiedad conforme sus facultades internas y recibirán en todo caso la gradualidad de las sanciones establecidas para las conductas no definidas.

Capítulo V – Reglamento de Uso

Reglamento general

1. Todo usuario debe estar registrado en la interfaz de datos en el sistema de reservas de la página web de Club House: www.reservados.club
2. Los usuarios harán la solicitud de uso de las áreas a través del aplicativo web de reserva: https://turno.reservados.club/login
3. Para el ingreso y disfrute del Club House los usuarios deben estar a paz y salvo por todo concepto (cuotas ordinarias, extraordinarias, intereses de mora, sanciones pecuniarias y no pecuniarias), ante la Administración del Club House. Este reporte deberá ser entregado por la Administración del Conjunto del cual es Copropietario el usuario.
4. Todos los menores de edad deberán ingresar con un adulto responsable al Club House, de acuerdo con el límite de edad establecido en el reglamento de uso de cada área.
5. Los menores de edad, hijos de los usuarios, no podrán autorizar el ingreso al Club House de persona alguna. Esta autorización deberá realizarla únicamente los padres o tutores, haciéndose solidariamente responsables.

6. Se permitirá el ingreso de invitados, solo cuando sea autorizado y esté en compañía del usuario registrado en la base de datos del Club House. Los invitados deben registrarse al ingreso con su documento de identificación.
7. Todos los usuarios deben informarse sobre las condiciones de uso, ingreso, aforo y modalidades de servicio del Club House dando cumplimiento estricto de los Protocolos de Bioseguridad (aplicables con y sin COVID-19).
8. La Administración del Club House NO se hará responsable por la pérdida de objetos personales o de valor durante el uso de las instalaciones por los usuarios. Para esto, se dispondrá del uso de los lockers ubicados en los vestieres.
9. Por razones de salubridad, protocolos de bioseguridad, capacidad de las instalaciones y alto flujo de usuarios que habitan en los 3 conjuntos de los Reservados, se restringe el ingreso de mascotas de cualquier tipo al Club House en cualquier área en general.
10. Todo usuario debe reportar su ingreso al Club House, proporcionando sus datos personales e informando si ha tenido recientemente síntomas relacionados con COVID-19.
11. Las duchas son de uso exclusivo para los USUARIOS de las ZONAS HUMEDAS; se recomienda tomar duchas en un tiempo máximo 5 minutos.
12. Está prohibido el uso de Joyas y Accesorios en las zonas húmedas, el uso de las mismas pone en riesgo la integridad de los usuarios, generando accidentes.

Parágrafo 1. El ingreso de los invitados es responsabilidad exclusiva del usuario que lo autoriza y su comportamiento será regido por las normas del Club House.

Parágrafo 2. No habrá número máximo de invitados autorizados por grupo familiar o apartamento. El ingreso de invitados estará limitado al aforo permitido para el área correspondiente de conformidad con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud Municipal de Cajicá.

Parágrafo 3.

a. Los menores de edad hasta 14 años deben asistir con un adulto responsable o tutor encargado de su cuidado.

b. Los menores de edad entre los 15 a 17 años, deberán diligenciar el formato de Consentimiento informado, el cual debe ser debidamente firmado por el padre y/o madre responsable; al ingreso al Club House el menor deberá presentar el formato debidamente diligenciado a la recepcionista quien procederá a la verificación de los datos relacionados.

c. Este formato se diligenciará por única vez.

d. El formato de consentimiento informado se encuentra en la pagina web. www.reservados.club .

Zonas de circulación

Definición: superficies necesarias para el tráfico humano en el edificio, incluyendo pasillos permanentes, escaleras, ascensores y lobbies.

- Estas zonas deben permanecer libres de obstáculos, tales como bicicletas, balones u otros elementos que dificulten el tránsito o puedan ocasionar algún incidente a los usuarios. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta leve”.
- En las áreas verdes no están permitidas las prácticas deportivas ya que se producen deterioro de estas. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta leve”.

Vestieres y baños

- Por ningún motivo se deben dejar en los baños o vestieres prendas u objetos de valor.
- Los vestieres son exclusivamente para el cambio de ropa.
- Se debe procurar conservar estos espacios en buen estado de limpieza.

Manejo de basuras

La disposición final de las basuras se realizará teniendo en cuenta que el Municipio de Cajicá tiene estrictas normas impartidas que exigen la separación de los desperdicios, residuos, orgánicos, reciclables, entre otros, desde la fuente, por lo cual se debe atender los siguientes aspectos:

- El usuario responsable del evento realizado en las instalaciones del Club House deberá hacer la separación y disposición final de los desechos en el cuarto de basuras ubicado para tal fin. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Es deber de los usuarios utilizar las canecas de reciclaje dispuestas en las diferentes áreas del Club House para depositar la basura debidamente clasificada, como lo exige el Municipio de Cajicá. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido arrojar residuos sólidos y dejar basuras en las zonas comunes. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias cualquier objeto, sustancia, residuo, combustibles y lubricantes que alteren u obstruyan su normal funcionamiento. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- En las zonas comunes y cuarto de basuras, hay ubicadas canecas para permitir la separación de los residuos sólidos, por lo cual se solicita a los usuarios utilizarlas adecuadamente de acuerdo con la señalización de cada recipiente. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.

Recordemos que todos debemos contribuir al cumplimiento de estas normas reguladas por el Municipio de Cajicá, ya que de no hacerse adecuadamente nos podemos ver avocados a la imposición de multas.

Capítulo VI - Reglamento por áreas

Los reglamentos de uso de las áreas no incluyen los Protocolos de Bioseguridad de las áreas del Club House, que son exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud Municipal de Cajicá. A continuación, se enumera el reglamento correspondiente a cada área.

Zonas internas:

Piscina de niños y piscina de adultos

La Administración del Club House acatará todas las disposiciones descritas en la Ley 1209 de julio 14 de 2008, "por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas" y la Resolución 1510 de mayo 6 de 2011 "por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones".

De acuerdo con el Protocolo de Bioseguridad, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Resolución 1547 del 4 de septiembre de 2020, en la que se establecen las condiciones de calidad de agua y operación.

Reglamento de uso piscina:

- Cada usuario debe tomar una ducha previa al ingresar a las zonas húmedas. - El incumplimiento de esta norma constituye una "falta grave".
- El cambio de ropa debe realizarse únicamente en los vestidores. - El incumplimiento de esta norma constituye una "falta grave".
- Es de carácter obligatorio usar vestido de baño de lycra y gorro de baño. - El incumplimiento de esta norma constituye una "falta grave".
- Es de carácter obligatorio usar el calzado de caucho con el fin de garantizar una adecuada adherencia al piso y de esta forma evitar accidentes por piso húmedo. - El incumplimiento de esta norma constituye una "falta grave".
- El ingreso a las zonas húmedas de menores de 12 años deberá contar con la supervisión y acompañamiento de un adulto responsable.

- El ingreso a las zonas húmedas con teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video es responsabilidad única del usuario.
- Está prohibido utilizar cremas, aceites, tratamientos corporales y/o capilares, etc., debido a que estos dejan residuos que contaminan el agua y pueden tapar los drenajes y además incomodar a los demás usuarios. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido afeitarse, depilarse, hacerse pedicura o manicure en las zonas húmedas. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido ingresar y consumir licores, cigarrillos, vapeadores y sustancias psicoactivas previstas en la ley como ilícitas. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Evite los juegos que pongan en peligro a los usuarios. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta leve”.
- Evite correr y realizar juegos bruscos en el perímetro del estanque y, hacer botes, piruetas, clavados y todo tipo de saltos desde el borde hacia la piscina. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta leve”.
- La Administración no se hará responsable por la pérdida o daño de objetos personales o de valor dentro de la zona.

Consideraciones sanitarias:

- Está prohibido el ingreso a la piscina de personas sangrando, con heridas, vendajes, enfermedades gastrointestinales o infecciosas. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Los bebés o niños(as) menores de 3 años deberán usar pañal especial para ingresar a las zonas húmedas. En caso de incumplimiento a este numeral o que por accidente se contamine la piscina con heces u orina, el usuario deberá responder por todos los gastos ocasionados para habilitar nuevamente el uso de la piscina. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.

- Está prohibido escupir, sonarse, orinar o contaminar el agua de las zonas húmedas de alguna forma. - El incumplimiento de esta norma constituye una "falta grave".
- El tiempo adecuado para disfrutar de sauna es de 20 minutos, manténgase hidratado y refrésquese cuando lo necesite, tome una ducha fría e ingrese nuevamente si lo desea y si el servicio no es demandado por otro usuario.
- Todo usuario está en la obligación de reportar toda consideración especial en cuanto a su salud al salvavidas de las zonas húmedas.

Gimnasio

Para la utilización del gimnasio, se atenderán las siguientes normas:

Reglamento de uso gimnasio:

- Se debe utilizar un traje deportivo adecuado y tenis (sin excepción), de lo contrario, no se permitirá el ingreso.
- Utilizar los espacios únicamente para realizar actividad física o ejercicio, por lo tanto, no se deben hacer reuniones o encuentros sociales.
- El usuario deberá, durante su entrenamiento, realizar limpieza y desinfección de la máquina, accesorio deportivo o elemento manipulado, antes de su uso y al finalizar.
- Las máquinas no podrán utilizarse por más de 20 minutos consecutivos. Los turnos serán controlados por la persona asignada por la Administración del Club House, para tal labor.
- La vida útil y el buen funcionamiento de las máquinas del gimnasio dependen del trato que se les dé (es necesario tener en cuenta los manuales de usuario suministrados por el fabricante o distribuidor). El usuario que por mal uso o uso indebido de estas máquinas las dañe, deberá responder por las mismas.
- Se permite el ingreso de niños mayores de doce (12) años al área de gimnasio, quienes deberán estar acompañados por un adulto responsable de su cuidado.

Los daños ocasionados por los menores en este espacio serán resarcidos económicamente por sus Padres, Tutor o Representante.

- Los usuarios no podrán retirar por ningún motivo los elementos y maquinas dispuestos en la zona para las correspondientes actividades.
- No está permitido utilizar balones de fútbol, voleibol, microfútbol, baloncesto, pelotas de softbol, béisbol, tenis y semejantes al interior del gimnasio. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta leve”.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro del gimnasio. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido fumar y consumir alimentos mientras hace uso de las máquinas dispuestas en el gimnasio. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta leve”.
- Contar con un kit personal de autocuidado que contenga tapabocas, toalla, alcohol glicerinado y líquido para su hidratación.

Salón de juegos

Reglamento de uso salón de billar:

- El daño o deterioro de alguna de la mesas o implementos será cobrado a los usuarios que se encuentran haciendo uso de la mesa de billar.
- Deberán evitarse las acciones que perjudiquen el buen estado de las mesas e implementos de juego. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta leve”.
- Se permitirá el ingreso de jóvenes a partir de los catorce (14) años (ambos sexos) y el préstamo estará sujeto a la disponibilidad de cupos por reserva, al buen comportamiento y correcto uso del equipamiento.
- Los usuarios velarán porque este espacio se mantenga en perfectas condiciones de aseo y salubridad.

- Se prohíbe el ingreso y consumo de licores, cigarrillos y sustancias psicoactivas previstas en la ley como ilícitas. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Las mantas cubre mesas, se enrollarán cuidadosamente y se colocarán en el espacio asignado por la Administración.
- Se deberá mantener una conducta respetuosa, un vocabulario adecuado, una buena disciplina dentro y fuera del salón de billar. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta leve”.
- Evite agresiones físicas, verbales o actos que atenten contra la integridad física o moral o la dignidad de las personas. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Contar con un kit personal de autocuidado que contenga tapabocas, toallas desinfectantes, alcohol glicerinado y líquido para su hidratación.

Salón social

El salón social es de uso exclusivo de los usuarios registrados en la base de datos del Club House. A continuación, se presentan las condiciones a tener en cuenta para reservar este espacio:

- La solicitud de reserva del espacio se realizará ingresando a https://turno.reservados.club/login con al menos 15 días calendario de anticipación (estará sujeto a disposición), el cual incluirá aspectos como fecha del evento, horario, número de personas invitadas y motivo de la reunión; así mismo, este deberá ser enviado al correo electrónico de la administración del Club House.
- De acuerdo con la disponibilidad del espacio, la Administración emitirá una respuesta favorable al usuario enviando el respectivo recibo de pago para la separación del lugar.
- El usuario a quien se le haya asignado el uso de este espacio, deberá entregar un depósito a la Administración del Club House, dinero que será utilizado

para resarcir daños, cubrir en parte o en su totalidad los daños ocasionados por el uso del mismo. El depósito será devuelto al usuario en su totalidad en caso de no presentarse ninguna eventualidad por daños. El valor del mismo será el aprobado por la Asamblea de Delegados.

- Si los daños ocasionados al mobiliario, pintura, equipos o cualquiera de las otras instalaciones al servicio del residente exceden la suma fijada en el punto anterior, éste se obliga a pagar la diferencia de manera inmediata e irrevocable. En caso de incumplimiento, se le cobrará intereses moratorios de acuerdo con la ley.
- El salón social deberá ser entregado con el mobiliario (sillas, mesas, cortinas, menaje, entre otros), e inmobiliario (paredes, techos, pisos, vidrios, puertas, entre otros), en perfectas condiciones de orden y aseo y en las condiciones en que fue entregado inicialmente.
- En caso de que el usuario que solicitó el salón social, no pueda hacer uso de éste en la fecha y hora acordada, la Administración reintegrará el 70% del valor del pago y el valor del depósito será retornado en su totalidad.
- Es de carácter obligatorio que el usuario entregue la lista de invitados con número de cédula, a la Administración del Club House, con el fin de que el personal de seguridad pueda controlar la entrada y el uso de áreas sociales.
- Los usuarios evitarán alterar la tranquilidad cuando celebren reuniones en este espacio; para ello orientarán a sus invitados sobre el comportamiento a tener. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- El usuario que haya efectuado la reservación del salón social, está obligado a asegurarse de que sus invitados realicen un uso adecuado y responsable. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Los servicios de organización de eventos o catering de empresas privadas deberán coordinar y aceptar las recomendaciones e instrucciones brindadas por la Administración. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta leve”.

- El usuario responsable de la actividad deberá estar siempre presente custodiando los actos de sus invitados.
- Únicamente está permitido el consumo de bebidas alcohólicas en el salón social. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- La música solamente podrá ser usada con un volumen moderado atendiendo lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.

Horario y control de aforo:

- El horario del salón social será permitido en el siguiente horario:
  Lunes a viernes desde las 8.00a.m. hasta las 7.45p.m.,
  Sábados Domingo y festivos desde las 8.00a.m. hasta las 6.45p.m.
  MARTES NO HAY SERVICIO
- El aforo máximo para este recinto es de cuarenta y cinco (45) personas, ahora en la época por control de COVID-19, sin esta restricción será de máximo 80 personas.
- Se debe cumplir con los Protocolos de Bioseguridad exigidos para Resolución 777- 2021, para el funcionamiento y uso del salón social.

Zonas externas:

Cancha múltiple

- No se permite arrojar basura al piso, para ello se utilizarán los recipientes de recolección para tal fin. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Los menores de catorce (14) años, que utilicen la cancha múltiple, deben estar acompañados de un adulto responsable para su cuidado. De lo contrario NO se permitirá su ingreso.
- Los escenarios deportivos son espacios libres de humo, licor y sustancias psicoactivas, por lo tanto, está prohibido el consumo de las mismas. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.

- No se permite el ingreso de mascotas a la cancha múltiple. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Se prohíben las fogatas, el ingreso o uso de pólvora y líquidos inflamables a la zona de la cancha múltiple. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Evite situaciones de agresión física y/o verbal dentro de la cancha múltiple. Es indispensable promover un ambiente de tolerancia y respeto hacia los demás. Por ningún motivo se permite el porte de armas de ninguna clase. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- La cancha múltiple no podrá ser utilizada para transitar por ella con elementos tales como bicicletas, patinetas, tablas, patines o similares. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Cualquier conducta irregular que cause deterioro o daños a las instalaciones deberá ser asumido por el usuario.
- Absténgase de realizar la práctica deportiva si se presentan factores climáticos (lluvia) o técnicos (reparaciones, mantenimiento) que puedan generar lesiones deportivas o incidentes dentro de la cancha múltiple.

Gimnasio biosaludable

- Para el uso del parque biosaludable se debe vestir con ropa y zapatos deportivos.
- Los niños y las niñas menores de catorce(14) años podrán hacer uso de la zona del parque biosaludable, únicamente en compañía de un adulto responsable para su cuidado; el Club House ni la Administración se hará responsable de accidentes ocasionados al menor por no estar al cuidado de un adulto.
- Las máquinas no podrán utilizarse por más de veinte (20) minutos consecutivos, a menos que no se esté demandando su uso por otro usuario. En todo caso, puede mediar acuerdo entre los interesados presentes para hacer turnos más cortos, por ejemplo, de 10, 15 o 20 minutos.

- Se deben respetar los turnos para el uso de las máquinas. El uso se realizará por orden de llegada.
- Está prohibido gritar, utilizar equipos de sonido y parlantes a un alto volumen; emplear palabras descorteses o cualquier tipo de agresiones físicas y verbales dentro del parque biosaludable o en sus inmediaciones. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido hacer uso de las máquinas del parque biosaludable bajo estado de embriaguez o consumo de sustancias alucinógenas. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas. Se recomienda únicamente el consumo de agua o bebidas hidratantes. - El incumplimiento de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido ingerir alimentos dentro de la zona del parque biosaludable o ingresar envases de vidrio. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido arrojar basuras fuera de las canecas destinadas para tal fin. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.
- De presentarse algún daño por mal uso con los elementos del parque biosaludable, el costo de su reparación o reposición deberá ser asumido por el usuario.

Pingpong y mesas de juego

- Los usuarios que disfruten de estos juegos velarán por el adecuado uso y cuidado de los elementos dispuestos.
- En caso de ocasionar daños a los juegos, el usuario responsable asumirá los costos que acarreen la reparación o reposición.
- El tiempo de uso para disfrutar de estos juegos estará condicionado por la demanda de usuarios en espera, en tal caso el tiempo máximo será de treinta (30) minutos.

Parque infantil

- Los menores hasta cinco (5) años podrán hacer uso de la zona de parque infantil sólo en compañía de un adulto responsable para su cuidado.
- La edad máxima permitida para uso del parque infantil es de ocho (8) años. En todo caso, los menores deberán estar bajo la responsabilidad de los padres. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.
- Se prohíbe el consumo de licores, cigarrillos y sustancias psicoactivas previstas en la ley como ilícitas. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido cometer actos obscenos y/o fumar en la zona del parque infantil. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido arrojar basuras dentro del parque infantil. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido el ingreso de materiales externos al parque, tales como arena, vidrios, madera u otros materiales que puedan usarse para afectar la integridad de las demás personas. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.
- Está prohibido montar bicicleta, patines, monopatín, patinetas, vehículos a control remoto de alta velocidad o jugar futbol, voleibol y baloncesto en el parque infantil y jardines. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.

Ciclo-ruta

- Los usuarios que hagan uso de la ciclo-ruta, deberán utilizar casco y demás elementos dispuestos para su seguridad.
- Con el propósito de evitar accidentes, manténgase alerta, con una velocidad moderada y evite los movimientos bruscos.
- Evite detenerse de manera imprevista durante el circuito de la ciclo-ruta, teniendo en cuenta que, detrás pueden venir otros usuarios.

- Asegúrese de circular por el carril derecho y en ninguna circunstancia invada el izquierdo, así no haya otros deportistas en la ciclo-ruta.
- Los menores de diez (10) años que utilicen la ciclo-ruta, deben estar acompañados de un adulto responsable para su cuidado.

Parágrafo 1.

El uso de la CICLO -RUTA esta permitido solo para menores de 10 años, en patines, patinetas, triciclos**. NO ESTA PERMITIDO USO DE BICICLETAS, CARROS O TRICICLOS ELECTRICOS**

Horario

Lunes a Viernes

5.00a.m. a 7.45p.m.

MARTES NO HAY SERVICIO

Sábados, Domingos y días festivos

5.00a.m. a 6.45p.m.

Sin Reserva – Cupos limitados por orden de llegada, aplica aforo permitido

Pista de Trote

- Los usuarios que hagan uso de la pista de trote, deberán utilizar la vestimenta adecuada para hacer ejercicio.
- Con el propósito de evitar accidentes, manténgase alerta, con una velocidad moderada y evite los movimientos bruscos.
- Evite detenerse de manera imprevista durante el circuito de la pista -trote, teniendo en cuenta que, detrás pueden venir otros usuarios.
- Los menores de catorce (14) años que utilicen la pista de trote, deben estar acompañados de un adulto responsable para su cuidado

Horario

Lunes a Viernes

5.00a.m. a 7.45p.m.

MARTES NO HAY SERVICIO

Sábados, Domingos y días festivos

5.00a.m. a 6.45p.m.

Sin Reserva – Cupos limitados por orden de llegada, aplica aforo permitido

BBQ

- Está zona podrá ser utilizada únicamente por los usuarios registrados en la base de datos del Club House.
- La Administración está facultada para cobrar un valor aprobado por Asamblea para el alquiler y aseo de este espacio.
- El turno para usar la zona BBQ se debe solicitar únicamente por el usuario, en la Oficina de Administración con mínimo 15 días calendario de antelación al evento. Se dará prioridad por orden de solicitud.
- De acuerdo con la disponibilidad del espacio, la Administración emitirá una respuesta favorable al usuario enviando el respectivo recibo de pago para la separación de la zona.
- En caso de presentarse un número plural de reserva del espacio para la misma fecha, se dará prioridad al primer usuario que haya realizado la solicitud y formalización de esta con el pago.
- El usuario a quien se le haya asignado el uso de este espacio, deberá entregar un depósito a la Administración del Club House, dinero que será utilizado para resarcir daños, cubrir en parte o en su totalidad los daños ocasionados por el uso del mismo. El depósito será devuelto al usuario en su totalidad en caso de no presentarse ninguna eventualidad por daños. El valor del mismo será el aprobado por la Asamblea de Delegados.
- Una vez terminado el uso de la zona BBQ, deberá ser entregada en condiciones de limpieza, recogiendo todos los residuos, basuras y demás elementos utilizados durante la actividad y puestos en la zona de basuras con la separación correspondiente de residuos. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.
- En caso de que el usuario que solicitó la zona BBQ, no pueda hacer uso de ésta en la fecha y hora acordada, deberá notificar con 8 días de antelación a la

administración. De no cumplir con este requerimiento, sólo se reintegrará el 70% del valor del alquiler, excepto para caso fortuito o de fuerza mayor, el cual deberá ser demostrado.

- El usuario responsable del turno se hará cargo por los daños ocasionados, estos serán cubiertos con el valor del depósito. En el evento en que estos superen el monto depositado, deberá cubrir los excedentes en su totalidad.
- La Administración podrá intervenir y dar por concluido el evento cuando se presenten hechos violentos entre los asistentes, cuando el ruido del equipo de sonido y/o personas o grupos musicales alteren la tranquilidad de los demás usuarios o cuando se vean en riesgo la integridad física de las personas o se ocasionen daños materiales a la planta física. - El incumplimiento y reiteración de esta norma constituye una “falta grave”.

Horario y tarifas

Servicio	**Tarifa de Uso**	**Depósito reembolsable**	**Aforo**	**Horario**
BBQ	$150.000	$200.000	30 personas	Lunes a Viernes 10.00a.m a 8.45p.m. Sábados, domingos y días festivos: 10.00a.m. a 8.45p.m. MARTES: No hay servicio

Capítulo VII - Medios de comunicación

Se presentan los canales de comunicación que utilizará la Administración de la Agrupación de Lotes Urbanización Las Huertas Etapa 5 P.H., para informar a los usuarios de los conjuntos Reservados I, II y III, sobre las generalidades y particularidades del servicio del Club House.

Página web

En el sitio web del Club House podrá:

- Conocer las áreas, servicios, horarios y actividades del Club House.
- Informarse sobre cambios en los servicios a través de comunicados o anuncios.
- Conocer las políticas y aspectos legales para el uso del Club House (incluido el presente Reglamento).
- Hacer solicitud de sus reservas para el uso de las áreas del Club House.

Correo electrónico

A través de este canal de comunicación la Administración informará sobre las novedades y cambios en el servicio de las áreas del Club House.

Comunicación directa

La Administración prestará su servicio de atención presencial en la recepción en los horarios establecidos de atención a los usuarios.

Administración conjuntos residenciales

La Administración de las copropiedades Reservado I, II y III, informarán a los usuarios sobre los canales de atención directos con el Club House.

Capítulo VIII – Reservas de áreas del Club House

Para conocer los servicios ofrecidos en el Club House, se podrá consultar en la página web www.reservados.club

Instructivo de registro de usuario

A continuación, encontrará la información necesaria para poder acceder a la página de recolección de datos que son requeridos para poder realizar reservas posteriormente.

El link para el registro de sus datos y el de los residentes del apartamento es: https://turno.reservados.club/login

Datos de acceso:

Usuario: propietario@reservados.club

Contraseña: 4dm1n_pas5w0rd

Antes de comenzar, tenga en cuenta lo siguiente al momento de diligenciar su información:

Si copia y pega directamente los datos de acceso de este mail, verifique que no queden espacios en blanco delante o detrás del usuario o la contraseña.

No cerrar sesión y tener a la mano los datos de los residentes del apartamento al momento de ingresar la información de cada uno de ellos a la interfaz. Es importante mencionar que este no es el sistema de reservas, pero el ingreso de sus datos ayudará para que en el momento que el sistema esté activo pueda hacer uso de este y reservar los servicios.

Una vez diligencie la información no podrá volver a consultarla, ya que esta solo es una interfaz de registro único, por lo que si vuelve a ingresar no le permitirá ni visualizar ni modificar información ya registrada. Por lo que recomendamos que si

presenta algún inconveniente con su registro nos lo comunique a través de los canales establecidos para este fin.

Pasos para el registro de datos

Una vez ingrese a la página con los datos que se indican al inicio de este documento, se encontrará con la siguiente página. A continuación, de clic en ingreso de datos.

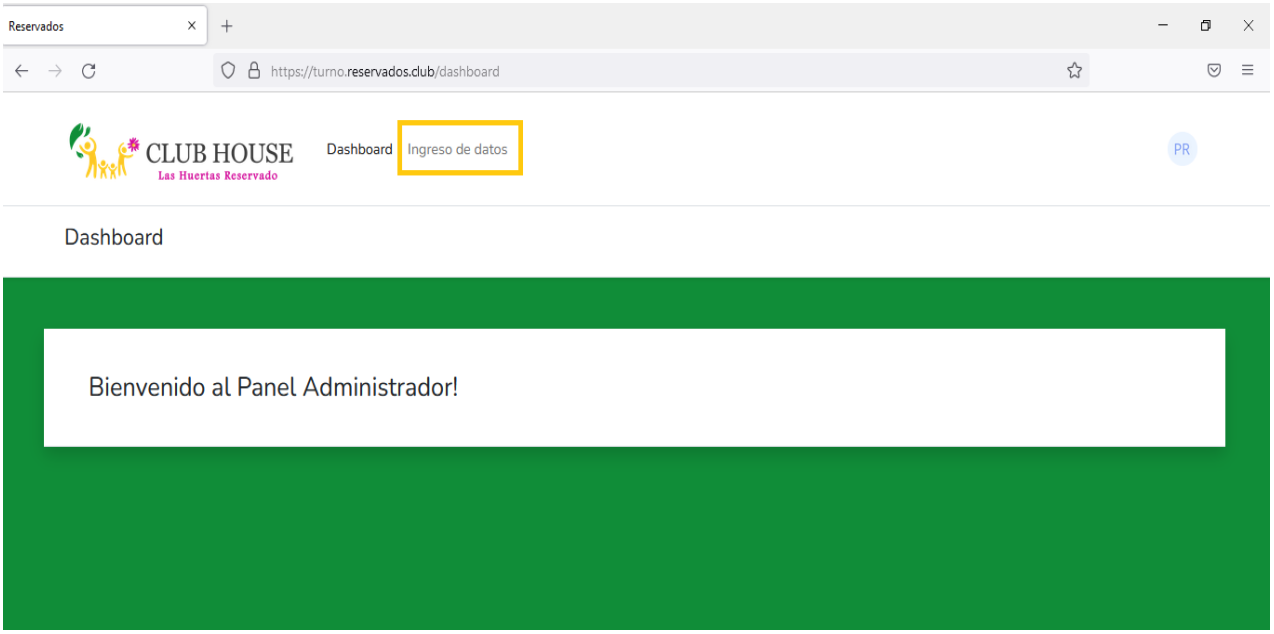

Diríjase a Información del inmueble y llene los campos con los datos de su inmueble (conjunto, torre y número de apartamento).

De clic en **habilitar propietario**, y llene los campos de la sección **información del propietario.**

Notas:

- Si le aparece el siguiente texto “Este apartamento ya cuenta con un propietario”, por favor comuníquese con soporte@arcetec.net para poder validar la información. Recuerde indicar el nombre del propietario, conjunto, torre y número de apartamento.
- La opción de “Responsabilidad del inmueble” solo es habilitada para cuando se selecciona el estado “En arriendo”.

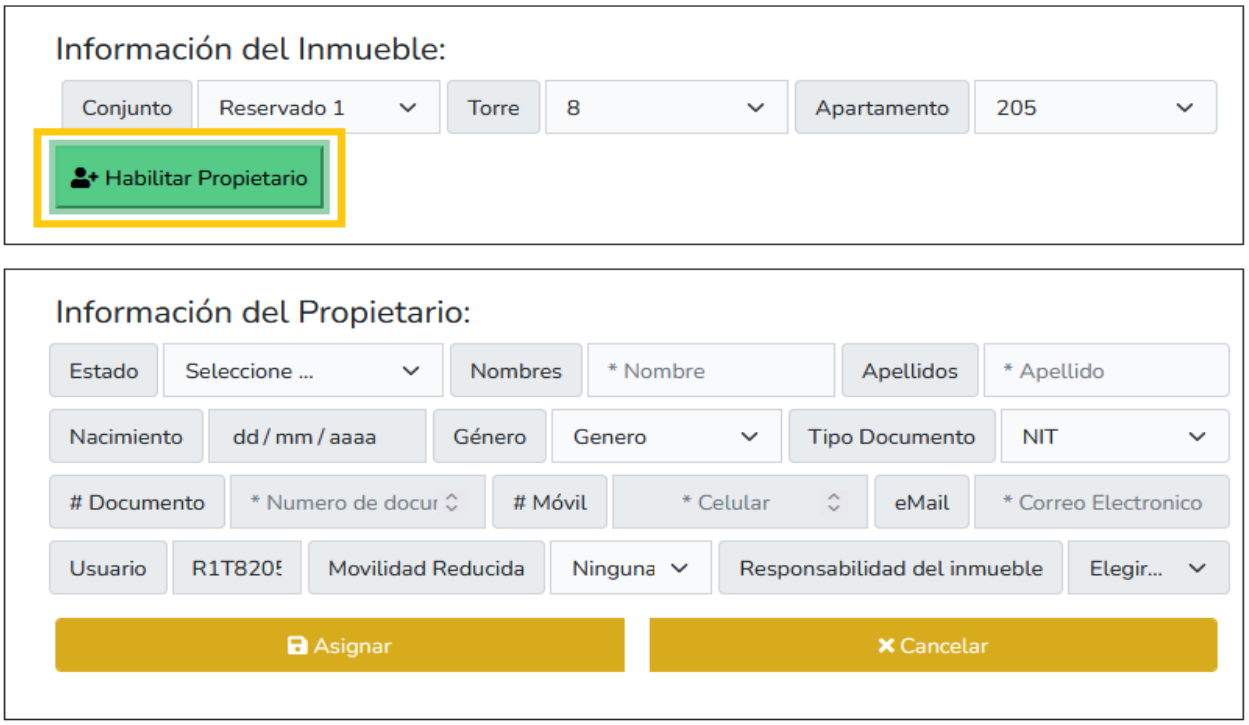

Una vez termine de completar los campos, verifique y de clic en **asignar**, para guardar la información diligenciada. Recuerde que no podrá editar/modificar la información posteriormente.

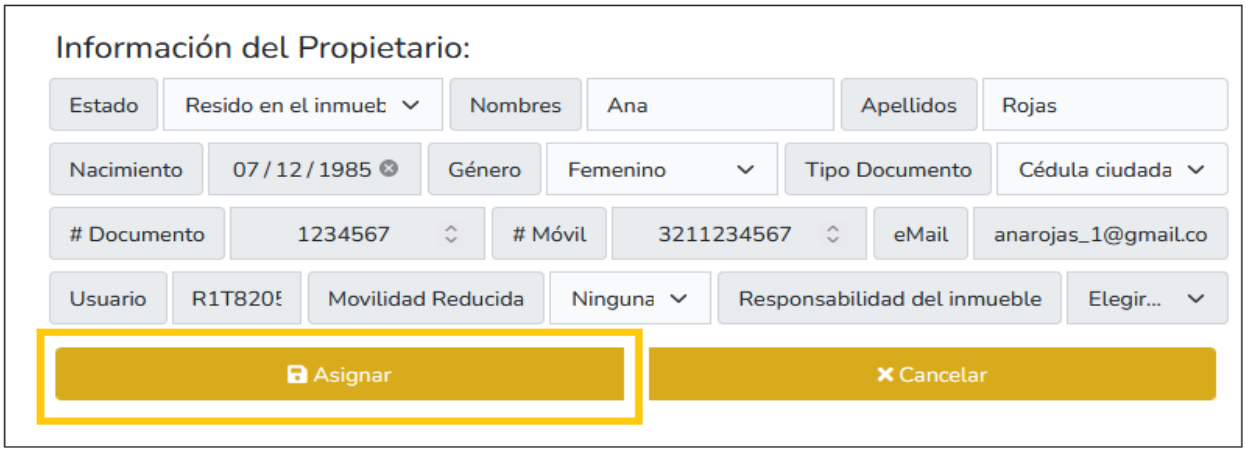

Nota: Le será enviado un mensaje de confirmación de usuario con sus credenciales a la dirección de correo que ha diligenciado anteriormente, las cuales le permitirán acceder al sistema de Reservados Club House.

Una vez quede guardada la información del propietario le aparecerá que "este apartamento ya cuenta con un propietario", y se habilitará la opción de agregar habitantes.

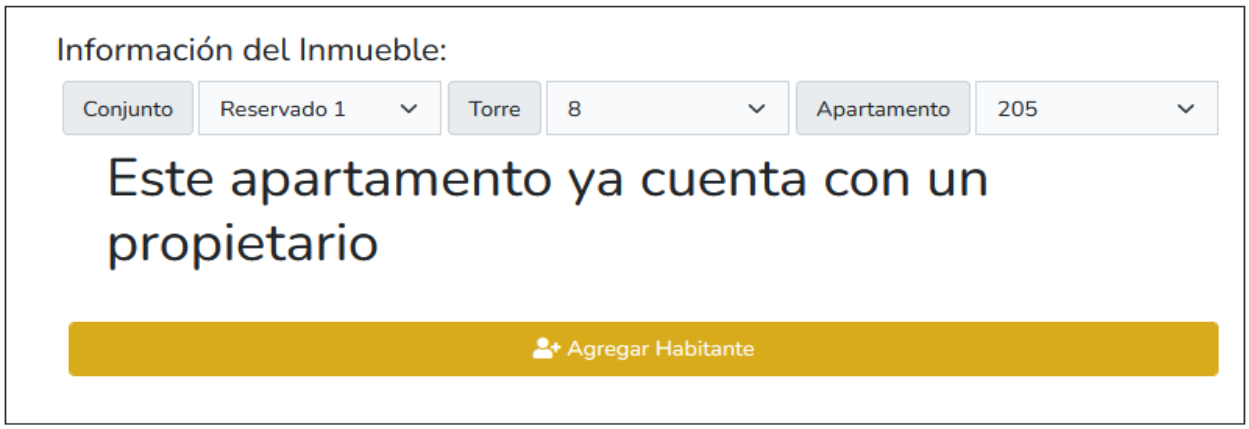

De clic en **agregar habitante** y llene los campos del formulario **residentes del apartamento** (fondo verde, a la derecha de la página). Una vez finalice la información de clic en **guardar**.

Notas:

Recuerde que debe tener seguridad de la información que diligencia para cada habitante, porque una vez guardada no podrá editarla.

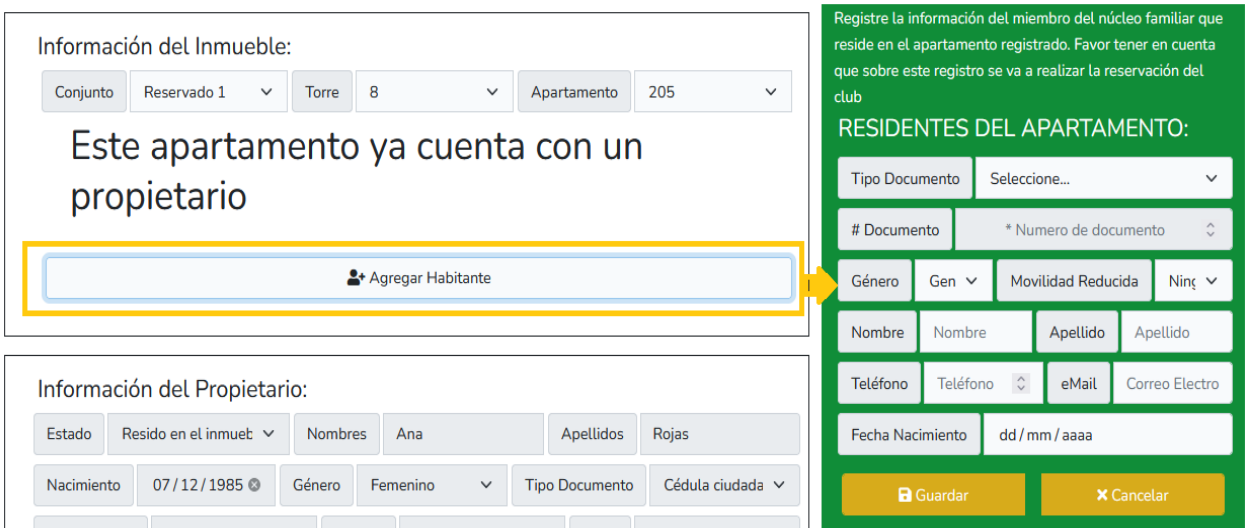

En la parte inferior de la página podrá visualizar los residentes que ha registrado.

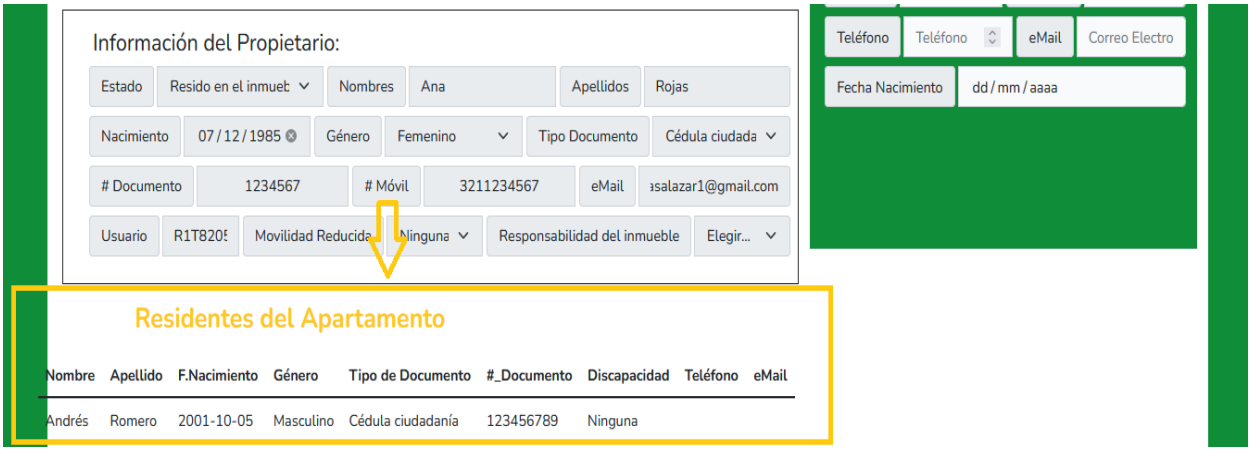

Para agregar más habitantes, repita los pasos 6 y 7.

Recuerde:

Si por algún motivo se cierra la página, puede revisar el mensaje que fue enviado desde reservaciones@reservados.club al correo electrónico del propietario, con las credenciales de acceso para el sistema Reservados Club House.

Instructivo de reservas

En este manual encontrará los pasos que le permitirán entender la interfaz de la plataforma de "Club House Las Huertas Reservado" para poder realizar reservaciones y disfrutar de los servicios que se ofrecen.

Recuerde: Que ya se encuentra registrado como propietario y cuenta con sus credenciales de acceso para la plataforma. *Por favor, revise la bandeja entrada/ spam o correo no deseado del correo electrónico que registró en la etapa inicial, y busque el mensaje enviado desde reservaciones@reservados.club donde encontrará el nombre de usuario y contraseña.*

1. *Inicio de sesión*

1.1. Ingresar a la plataforma de Club House Las Huertas Reservado por medio del siguiente enlace: https://turno.reservados.club/login

1.2. Escriba sus credenciales de acceso, nombre de usuario y contraseña.

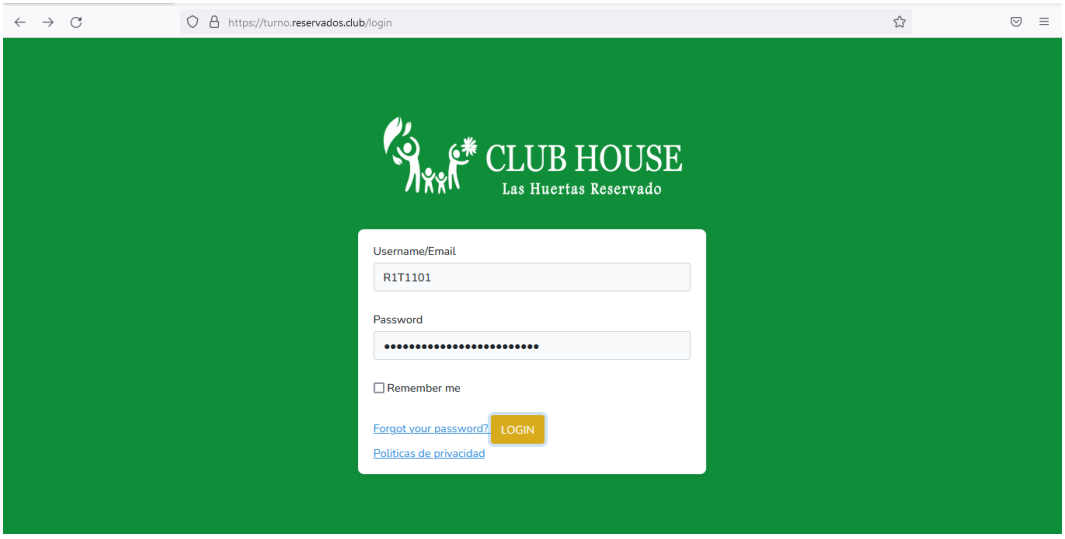

Ilustración 1. Inicio de sesión

1.3. A continuación, encontrará la interfaz de la plataforma, donde podrá navegar por las diferentes secciones del panel de control.

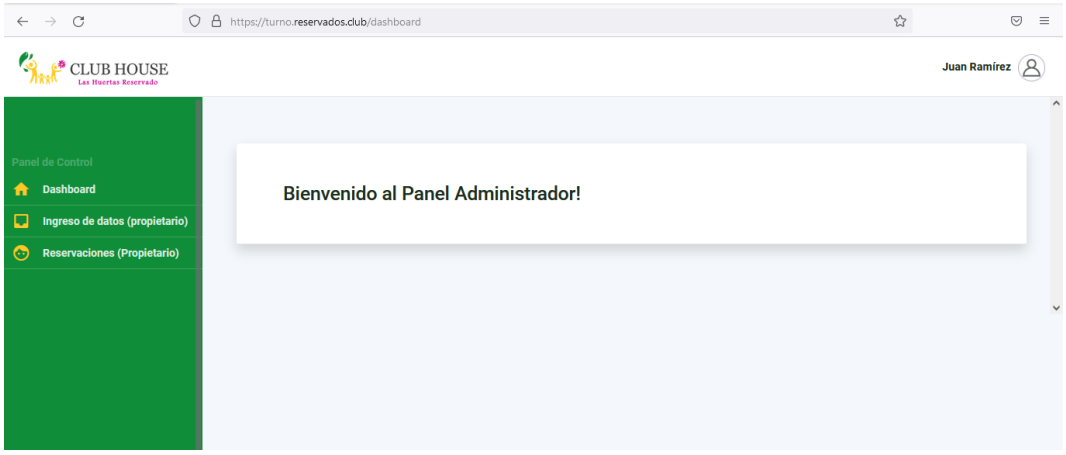

Ilustración 2. Panel de control

Sección ingreso de datos

En esta sección podrá visualizar su información personal (del propietario) y agregar residentes del apartamento.

1.4. ***Información personal:*** Solo puede visualizar (datos de usuario, nombre y los correspondientes al inmueble).

Ilustración 3. información personal

1.5. ***Información de residentes del apartamento***

→ Llene los campos de acuerdo con la información de cada uno de los residentes del apartamento → Una vez finalice la información dar clic en **Guardar.**

Nota: Recuerde que debe tener seguridad de la información que diligencia para cada residente porque una vez guardada no podrá editarla.

Ilustración 4. Registro de información de residentes

1.6. ***Listado de residentes:*** En la parte inferior de la página podrá visualizar los residentes que ha registrado.

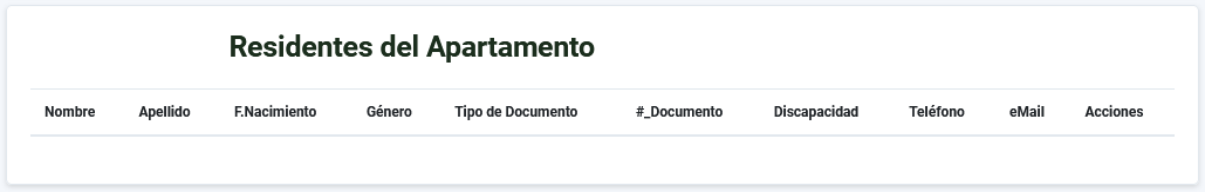

Ilustración 5. Listado de residentes

2. Sección Reservaciones

En esta sección podrá reservar sus actividades según la disponibilidad.

Indicaciones iniciales:

Antes de comenzar, tenga en cuenta lo siguiente al momento de reservar:

- Las reservaciones solo se pueden realizar en línea por medio de la plataforma de Club House Las Huertas Reservado.
- Solo podrá reservar una actividad por día.
- Los menores de edad, adultos mayores y personas con movilidad reducida deben ir con un acompañante mayor de 18 años.

- Si considera que no puede asistir a la reservación, por favor cancelarla para poder habilitar ese horario.

2.1. ***Definir la actividad*** → Seleccione la actividad que desea reservar.

Ilustración 6. Seleccionar actividad

2.2. ***Seleccionar fecha*** → Seleccione la fecha que desea reservar según la disponibilidad.

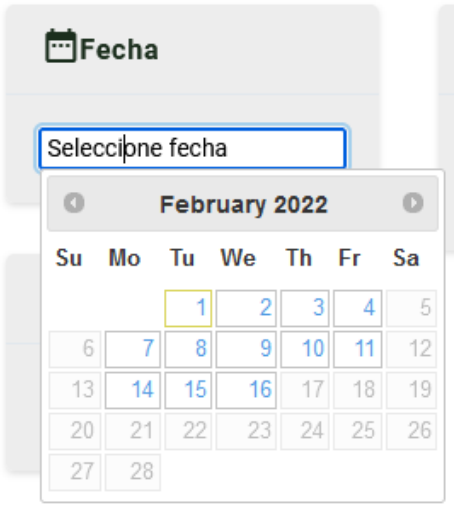

Ilustración 7. Seleccionar fecha

2.3. ***Seleccionar hora*** → Seleccione la hora según los horarios disponibles.

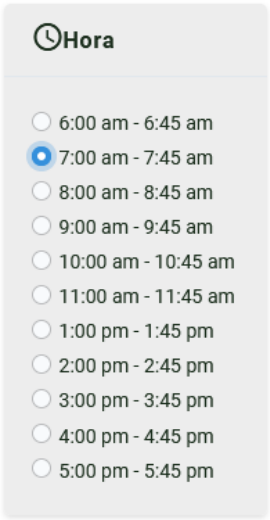

Ilustración 8. Seleccionar hora

2.4. ***Cupos disponibles:*** Se indica el límite de usuarios para cada actividad. *Tenga en cuenta está información al momento de seleccionar los participantes.*

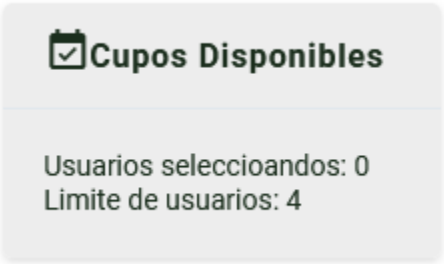

Ilustración 9. Cupos disponibles para la actividad

2.5. ***Participantes:*** Se muestra la lista de los residentes del apartamento → Seleccione las personas que van a participar de la actividad, teniendo en cuenta las indicaciones iniciales → Dar clic en **Validar datos** → **Guardar**

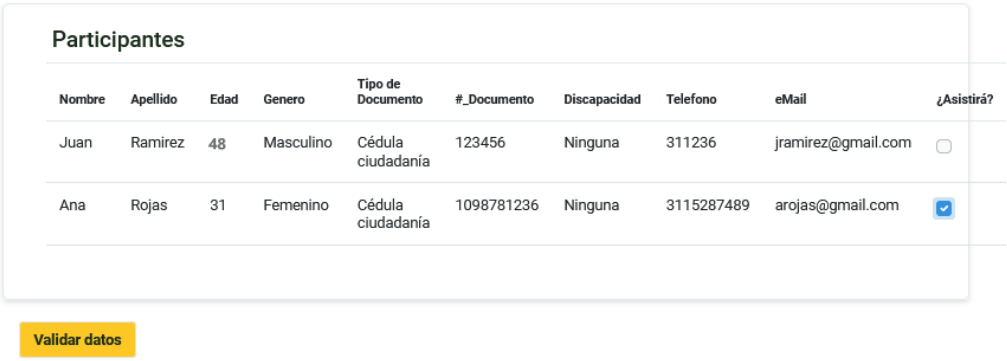

Ilustración 10. Agregar participantes

2.6. ***Información de reservaciones:*** en la parte inferior podrá visualizar el listado de las reservaciones que ha realizado y cancelar la reservación si así lo desea.

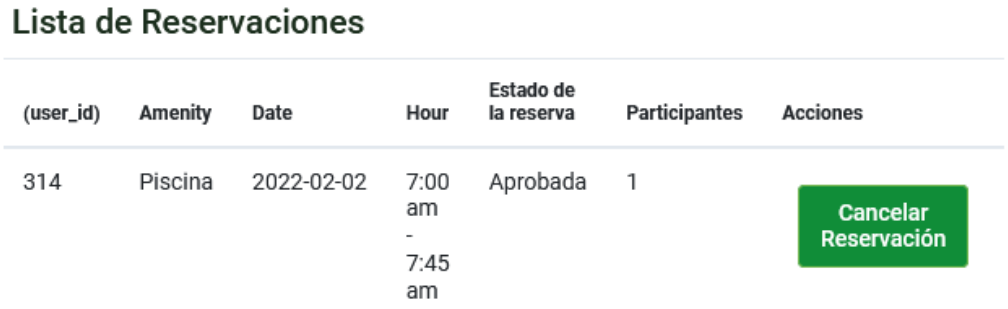

Ilustración 11. Listado de reservaciones

2.6.1. ***Cancelar reservación*** → De clic en **Cancelar reservación** → El estado de su reversa cambiará a ***CANCELADA*****.**

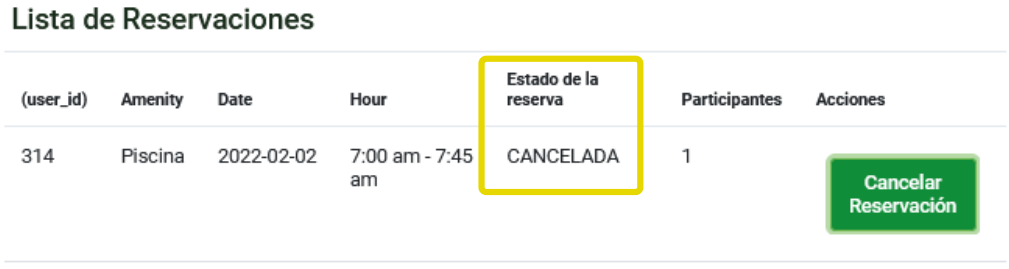

Ilustración 12. Cancelar reservación